

La erosión del suelo es una pérdida del capital productivo nacional

por Roberto R. Casas

En una porción importante del territorio nacional se observa con preocupación una reactivación de los procesos de erosión y degradación, producto principalmente de los cambios producidos en el uso del suelo, simplificación o falta de rotaciones y el sobrepastoreo en regiones secas. La variabilidad climática, potencia la acción erosiva del viento y la lluvia. Los procesos de intensificación agrícola y expansión hacia ecosistemas de mayor fragilidad, también están provocando la degradación y agotamiento de la fertilidad de los suelos, la pérdida de recursos genéticos, biodiversidad y servicios ambientales, una menor eficiencia en la captación y almacenamiento del agua de lluvia y un incremento de la desertificación. Estos procesos son particularmente importantes en las regiones semiáridas y áridas de la Argentina.

Según estudios realizados por la FECIC, el INTA y la Universidad de Morón, un 32% del territorio de la Argentina está afectado actualmente por el proceso de erosión hídrica, lo cual equivale a una superficie de unas 89 millones de hectáreas. La erosión eólica, afecta un total de 104 hectáreas lo cual representa un 37% de la superficie del territorio nacional. En relación a estimaciones y cuantificaciones realizadas en años anteriores, se observa un incremento del área afectada por erosión en función de la intensificación agrícola y la expansión de la agricultura hacia ambientes de mayor fragilidad.

Un análisis de los factores causales de los procesos erosivos de origen antrópico, permite comprobar que los más importantes a nivel nacional son los siguientes: simplificación de la rotación de cultivos y monocultivo, desmonte y expansión de la frontera agrícola, sobrepastoreo y cambio de uso del suelo. En un segundo grupo, pero también de importancia para varias regiones, se consignan a los incendios de bosques y pastizales, las labranzas inadecuadas, la escasa adopción de tecnología conservacionista, la actividad petrolera y el manejo deficiente del riego en oasis, que ya sea por excesos en las láminas de agua aplicadas o por sistemas de drenaje deficientes, están provocando la salinización y sodificación de alrededor de 630.000mil hectáreas.

Según un estudio realizado por PROSA - FECIC en 2019, existen actualmente unas 2,5 millones de hectáreas protegidas por prácticas para el control de la erosión hídrica, de las cuales 1,4 millones corresponden a terrazas, y 1,1 millones a cultivos en curvas de nivel, canales de desagüe, canales de guarda

y control de cárcavas. Resulta destacable la tarea de lucha contra la erosión que vienen realizando las Provincias de Entre Ríos, Córdoba, Salta y Tucumán, con intervención del INTA, Universidades y Organismos Provinciales.

Es destacable el avance que han registrado los sistemas silvopastoriles en el país, efectuando un uso integrado y sustentable del recurso forestal y la producción ganadera. Se estima que alrededor de 7,2 millones de hectáreas están empleando sistemas silvopastoriles constituyendo un modelo de agricultura "climaticamente inteligente" que combina aumento de productividad, resiliencia al cambio climático y reducción de los gases de efecto invernadero. La gestión del pastizal natural en los sistemas ganaderos también ha registrado avances muy importantes en los últimos años, apuntando a la sustentabilidad del agrosistema, muy especialmente en las zonas áridas y semiáridas de mayor fragilidad. Existen actualmente unas 19,1 millones de hectáreas gestionadas con prácticas de evaluación forrajera y ajuste de carga, pastoreo rotativo, potreros de reserva y clausuras.

Como se observa, la difusión de prácticas conservacionistas en las distintas regiones del país continúa incrementándose, si bien a un ritmo inferior al deseable en función de la magnitud y velocidad de propagación de los procesos de deterioro de los suelos. Frente a la situación descrita, se impone diseñar una estrategia a nivel nacional para cuidado del suelo mediante la implementación de un Programa Nacional de Conservación de Suelos que promueva la difusión de modelos de intensificación agropecuaria sustentable basados en la aplicación de buenas prácticas de conservación del suelo y del agua. La implementación de estos modelos deberían focalizar los siguientes aspectos: cierre de brechas productivas, rotación de cultivos de mayor intensidad, incremento del carbono orgánico del suelo y evitar conversiones de nuevas tierras situadas en ambientes frágiles.

Resulta imprescindible contar con una Ley Nacional de Conservación de Suelos que promueva las acciones conservacionistas y articule la legislación provincial existente. De esta manera, el estado nacional y los provinciales podrán formular y coordinar las políticas de mediano y largo plazo, imprescindibles para una buena gestión y conservación del recurso suelo. Actualmente las Provincias de Entre Ríos y Córdoba tienen leyes vigentes y se han constituido en referentes en la lucha contra la erosión y degradación del suelo. La vigencia de estas leyes, sintetiza la importancia de las políticas públicas puestas al servicio de la utilización de distintas prácticas para la conservación de los suelos .

El 7 de Julio se conmemora el día de la Conservación del Suelo, en recuerdo del Dr. Hugh Bennett, pionero de la especialidad en el mundo, a quien tuvimos

el privilegio de recibir en dos oportunidades durante visitas técnicas a nuestro país. En la Argentina, la conservación de suelos, tuvo representantes extraordinarios de la talla de los Ingenieros Agrónomos Casiano Quevedo, Julio Ipucha Aguerre, Antonio Prego y Jorge Molina, estudiosos y trabajadores incansables en esta noble tarea de experimentar, enseñar y difundir las técnicas conservacionistas . Nuestros suelos constituyen el pilar de la economía nacional y base del desarrollo. proyectandonos al mundo en un rol cada vez más estratégico como productores de alimentos y energía. Sumemos el compromiso de todos para conservar los suelos y los recursos naturales como una concepción ética de alcance social e intergeneracional, tal lo consignado en el capítulo segundo de la Constitución Nacional.